Nota DNC N° 4948 /2021

Asunción, 29 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388462
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Renovación y ampliación de licencias kaspersky total security for busines
Entidad	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Habitat
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No hemos visualizado, entre los documentos remitidos, la constancia Plurianual correspondiente al llamado de la referencia, solicitamos a la convocante se sirva remitirlo y considerar el **Art. Nº 15 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.**

2. Solicitamos a la convocante, remitir el CDP, conforme a lo que establece el **art. 174 de la Ley Nº 6672/2021** *"Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por las Unidades de Administración y Finanzas (UAF`s) y Subunidades de Administración y Finanzas (SUAF`s), con la asignación específica de las líneas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal correspondiente."*

3. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas. Al respecto, solicitamos a la convocante, realizar la modificación, conforme a la normativa vigente.

4. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, indican: "NO APLICA". Al respecto, consultamos a la convocante, el motivo por el cual no se estaría requiriendo la capacidad financiera, teniendo en cuenta que el apartado se evalúa la solvencia de una empresa.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)